UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 51/2.018

CONTRATACION DIRECTA N° 42 PARA "SEGURO DE EDIFICIO – PLURIANUAL 2018 - 2019 – ID N° 351.682"

Encarnación, 7 de noviembre de 2.018.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 42 PARA "SEGURO DE EDIFICIO - PLURIANUAL 2018 - 2019 – ID N° 351.682"**solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedidos, la Addenda N° 1 y el llamado **Nº 351.682** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2018 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: ASEGURADORA DEL SUR SA SEGUROS GENERALES (ASUR), ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A, LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS, MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS SA, Y SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY SA, dentro del plazo y horarios establecidos.-------

3.Sistema de Adjudicación: Por el TOTAL, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, PLURIANUAL 2.018 Y 2.019, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las firmas siguientes: **1) INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA,** por la suma total de **Gs. 97.999.776** (Guaraníes noventa y siete millones novecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y seis); **2) SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY SA,** por la suma total de **Gs. 97.700.000** (Guaraníes noventa y siete millones setecientos mil), de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.----------

Que, Según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…;*** no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el*** **Art. 2º inc "c" 2051/03.----------**

5. Observación en el Acta y apreciación de la exigencia de Certificado de Origen Nacional del PBC.

Que, el representante de la firma Intercontinental SA, hace constar lo siguiente:
1) Que, la firma Sancor Seguros del Paraguay SA, en el ítem 3 cotizó por debajo del 70%.
. Una vez analizado por este Comité el precio de referencia en relación a las ofertas, se descarta dicha diferencia, considerando que el precio de referencia en el ítem **3 es de Gs. 10.000.000 y la oferta es de **Gs. 10.200.000,** por lo que la diferencia es nada más del **2%** sobre el precio referencial; acorde al porcentaje de la Resolución de la DNCP N° 411/18.*----------
2) Que, la firma Sancor del Paraguay SA, no presentó el Certificado emitido del MIC.
. La verificación de las inscripciones ante el MIC, es facultad del Comité de Evaluación, teniendo en cuenta que es un documento de carácter accesorio, una vez recibida las ofertas, se ha verificado y se corrobora que **Sancor Seguros del Paraguay SA, está incripto en el MIC, pero el documento se encuentra vencido en fecha **(25/05/18)**, se adjunta impresión de la verificación; se solicitará vía Nota a la empresa de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, para ver la factibilidad de la aplicación del margen de preferencia prevista en el PBC; han enviado la misma copia que obra en la página del MIC, que se encuentra vencido el Certificado de Origen de Producto y empleo Nacional; razón por la cual no podrá ser beneficiada por la aplicación del Margen de Preferencia, prevista en el Pliego de Bases y Condiciones numeral 17; en este sentido al aplicar el porcentaje legal prevista en la Ley, que es 10% sobre el valor de la oferta total, asciende a Gs. 107.470.000, al sólo efecto de aplicar el Margen de Preferencia a favor de la Empresa **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, que ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional en tiempo y forma y con fecha de vencimiento: 22/11/18; razón por la cual luego de la comparación adicional, la oferta del bien o servicio producido en el Paraguay que ha acreditado mediante la presentación del Certificado, resulta se la más baja para la adjudicación la** Empresa **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA.***----------

6. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia del RUC, Declaración de IVA, informe del BCP, Copias de Contratos 2016 y 2017, Formulario 1 al 10), referentes a la Experiencia y Capacidad Técnica, se acompaña cuadro demostrativo,como anexo I, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; se adjunta como Anexo II; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP, se le ha enviado Nota a los oferentes,** habiendo contestado en tiempo y forma, desglosando los precios con las explicaciones correspondientes, se adjunta Nota de las Empresas, que son analizados y se considera razonable**;** de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa ***INTERCONTINENTAL DE SEGUROS REASEGUROS SA, por la aplicación de margen de preferencia explicada en el párrafo precedente.***----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el TOTAL, Modalidad Contrato Cerrado, Plurianual 2.018 - 2.019, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

7. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector **LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 42 PARA "SEGURO DE EDIFICIO - PLURIANUAL 2018 - 2019 – ID N° 351.682",** solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, **A LA EMPRESA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA,** por la suma total de **Gs. 97.999.776** (Guaraníes noventa y siete millones novecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y seis), con el IVA incluido, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria vigente y para el año 2.019 supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme se ilustra en el Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los siete días del noviembre del año dos mil dieciocho, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios	**Arq. Edith Páez de M.**	**Dr. René Arrúa T.**	**Lic. René Arrúa T.**	**Abg. Raquel Velázquez**

ANEXO al ID: 351.682
CUADRO DE COMPARACION
Análisis de Experiencia y Capacidad Técnica

Análisis de Experiencia y Capacidad Técnica	INTERCONTINENTAL S.A	SANCOR SEGUROS
2016 - 2017	cumple	cumple

Obs: Habiéndose analizado los contratos ejecutados por las empresas se verifica que cumplen con las condiciones técnicas, cuentan con las calificaciones y capacidad necesaria para la realización del servicio requerido.

Ing. Javier Palacios Arq. Edith Páez de M. Dr. René Arrúa T. Lic. Marciano Leiva Abg. Raquel F. Velázquez

INforme del registro del SINARH
Solicitante Comite Evaluación U.N.I
Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00

Nombre y Apellido	Empresa y/o Persona fisica	N.º de Documento	Tipo de Documento	Observación
Juan Onofre Modica Lucente	INTERCONTINENTAL S.A	408.761	C.I	No se registran datos.-
Guillermo Alejandro Modica Doldan	INTERCONTINENTAL S.A	3.798.377	C.I	No se registran datos.-

Funcionario/a Responsable RR.HH

Fecha: 02 / 11 / 2018.-

Universidad Nacional de Itapúa
Comité de Evaluación

Encarnación, 1 de noviembre de 2.018.

Señor/es
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY SA.
Presente:

Los abajo firmantes, miembros del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, se dirigen a usted en el marco de la "**LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 42 "SEGURO DE EDIFICIO – PLURIANUAL 2.018 – 2.019" - ID N° 351.682"**; a los efectos de solicitar:

2) El Certificado de Origen Nacional, solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, que debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, *considerando que es de carácter accesorio, razón por la cual se solicita su presentación al Comité en el plazo de 48 horas, para proseguir con el proceso de adjudicación.*

Sin otro particular y en la espera de lo solicitado nos despedimos cordialmente

Ing. Javier Palacios **Arq. Edith Páez de M.** **Dr. René Arrúa** **Abg. Raquel Velázquez**

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Asunción, 02 de noviembre del 2018.-

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Comité de Evaluación
Presente:

Ref.: *Licitación de Contratación Directa para "Seguro de Edificios Plurianual 2018-2019" ID: 351.682*

Me dirijo a Ustedes en respuesta a la Nota recibida en fecha 02 de noviembre del corriente, por la cual se solicita Certificado de Origen Nacional solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo mencionado, se remite adjunto el Certificado N° 26866 de fecha 22/05/2018.

Esperando haber cumplido con lo solicitado, le envío un cordial saludo.

Claudelina Benítez Morales
Representante Legal
SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.
LIC. CLAUDELINA BENÍTEZ
GERENTE DE OPERACIONES

Scanned by CamScanner

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 26946 **Fch.Vcto: 25/05/2018**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION 1269

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIO DE SEGUROS

De la firma **" SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. "** cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
RUC Nº : 800528620
DEPARTAMENTO : CENTRAL **CIUDAD :** ASUNCION
DIRECCION : PAPA JUAN XXIII ESQUINA HERIB CAMPOS CERVERA
ACTIV.ESPECIFICA : Otros servicios de seguro
REPSE : 002552

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.** , la actividad **" SERVICIO DE SEGUROS "** es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA.

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los veinte y cinco días del mes de enero del año dos mil diez y ocho.

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)